



BELLAVISTA
confía en ti

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Resolución de Gerencia N° 265-2021-MDB/GAF

Bellavista, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 1237-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante el Informe N° 01-2021-FGR, emitido por el personal de la Sub Gerencia de Logística, de fecha 19 de julio de 2021, se determinó el valor estimado de la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD", por el monto de S/349,775.31, correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 1201-2021/MDB-GAF-SGL, de fecha 20 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD";

Que, mediante el Memorándum N°0956-2021-MDB/GPP de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 309, por un importe de S/349,775.31, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD";

Que, mediante el Informe N° 1230-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 26 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD";

Que, mediante Resolución de Gerencia N°264-2021-MDB/GAF de fecha 26 de julio del 2021, se aprueba la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones, incluyendo la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD";



BELLAVISTA
confía en ti

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resolución de Gerencia N° 265-2021-MDB/GAF

Que, mediante el Informe N° 1237-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 26 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD" solicitando su aprobación;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MDB/CS-I para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD", por la suma de S/349,775.31 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 31/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. ADM. CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas(e)